



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Doce (12) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-009-2013-00730-00
PROCESO	Ejecutivo singular.
DECISIÓN	Releva secuestre.
PROVIDENCIA	Auto. No. 876V.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la auxiliar de justicia (secuestre) MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, en el que manifiesta la renuncia al cargo en atención a que no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, este Despacho Judicial procede a **ACEPTAR SU RENUNCIA.**

En consecuencia, se designa como nuevo secuestre para la diligencia practicada sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 01N-0331037 ubicado en la carrera 55ª No. 61ª -49 de Medellín, y 01N-0433254 ubicado en la carrera 56 No. 61ª -44, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., representada legalmente por la señora GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, o por quien haga sus veces, quien se localiza en la calle 52 No. 49-27 piso 9, teléfonos 3221069, 5110333, celular 3173517371. **COMUNÍQUESE** su nombramiento a la parte demandante.

Se advierte al designado secuestre, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia y sancionado con multa de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo justificación aceptada (art. 6 Ley

446 de 1998). Comuníquesele en la forma indicada por el art. 49 del Código General del Proceso.

Una vez manifestada la aceptación por la persona nombrada, ofíciase a la secuestre saliente MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR que han cesado en sus funciones y que debe proceder de inmediato a entregar los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 01N-0331037 ubicado en la carrera 55ª No. 61ª -49 de Medellín, y 01N-0433254 ubicado en la carrera 56 No. 61ª -44, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte que tenía a su cargo a la persona designada en su reemplazo y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Se requiere a la parte demandante para que comunique lo acá decido al secuestre designado tal y como lo dispone el artículo segundo del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p>
